de estado civil casado, domiciliaceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 19 de mayo del 2005, las 11h35. Vistos: Agréguese al proceso los escritos precedentes. La petición de notificación con la revocatoria de poder y aprobación de dicha revocatoria presentada por PAULA LANUSSE SALAZAR, reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite por la vía Especial. Notifíquese con la revocatoria del poder a Michael Jackson por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad; de igual manera publíquese un extracto de la referida revocatoria de poder por la prensa NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. JUEZ.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes y le notifico a Michael Jackson con la Revocatoria de Poder, para los mismos fines.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
SECRETARIO
Hay copia xerox de la Revocatoria de Poder Especial otorgado por la Compañía CHAMPION TECHNOLOGIES DEL ECUADOR S.A. a favor de Michael Jackson publicado en el Diario La Hora del día miércoles 1 de Junio del 2005.
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
CASILLLERO JUDICIAL
No. 259
SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Paula Lanusse Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del trámite No. 308-2005 (EC) ante usted respetuosamente comparezco y digo:
Adjunto a la presente sírvase encontrar la publicación del extracto de revocatoria de poder general otorgado por la Compañía CHAMPION TECHNOLOGIES DEL ECUADOR S.A., a favor del señor Michael Jackson, el mismo que fue publicado en el diario La Hora el día miércoles 1 de junio del 2005 igualmente, solicito que mediante resolución se sirva aprobar la revocatoria de dicho poder y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil.
Marcando ria del poder a el otorgado; así como se ha puesto en conocimiento del público en general la misma revocatoria del Poder conferido en el Considerando Segundo, según consta de la publicación realizada en el periódico La Hora de esta ciudad el 1 de junio del presente año, en la edición No. 7429, como dispone el Código de Comercio sin que se haya presentado oposición alguna. Por las consideraciones expuestas ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes la revocatoria de Poder referido en el Considerando Segundo de este fallo. De conformidad con el artículo 120 del Código de Comercio. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, inscríbase la referida revocatoria de Poder en el Registro Mercantil de este cantón, para cuyo efecto notifíquese al funcionario respectivo adjuntándose copia certificada de todo lo actuado.
Notifíquese
Dr. Mario Ortiz Estrella
Juez
RAZON: En Quito, a las 18h00 de este día 29 de junio del 2005, notifiqué con la sentencia que antecede a CHAMPION TECHNOLOGIES DEL ECUADOR S.A., en la casilla judicial No. 259. CERTIFICO lo entrelineado / CHAMPIONTECH / vale
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
Secretario
En Quito, hoy día 1 de septiembre del año 2005, a las 10 horas, notifique con la sentencia que precede al señor Registrador Mercantil de este cantón, personalmente y en su despacho quien firma.
El Sr. Registrador Mercantil
El Secretario
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del cantón Quito
Con esta fecha queda inscrita la sentencia del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha de 29 de Junio de 2005 bajo el No. 2425 del Registro Mercantil, tomo 136 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1405
Quito, a 21 SEP. 2005
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de poder general, otorgado por la compañía

06 OCT. 2005

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSPIRE SOLUCIONES TECNOLOGICAS CORPORATIVAS SEBYNAV CIA. LTDA.

La compañía INSPIRE SOLUCIONES TECNOLOGICAS CORPORATIVAS SEBYNAV CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3910 de 22 SEP. 2005

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 10 Valor US$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Diseño, elaboración, fabricación, exportación, importación, distribución, representación, comercialización, instalación, mantenimiento, reparación y enajenación de equipos de computación,.....

Quito, 22 SEP. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/41290/cc

cientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América.
Todos aquellos accionistas que quieran ejercer su derecho de preferencia deberá notificar a la compañía en un plazo de 30 días, a partir de esta publicación.

Pablo Jaramillo Breilh
Gerente General

AR/41302/cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de Pórticos Compañía Constructora S.A., convócase a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 7 de Octubre del 2005 a las 10h00 de la mañana en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle 9 de Octubre 457, 1er piso, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los informes de: Gerente General y Comisario, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.
2. Estudio y aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos 2001, 2002, 2003 y 2004.
3. Destino de los resultados económicos de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.
4. Nombramiento de Presidente, Presidente Ejecutivo, Gerente General, Comisarios y fijar sus remuneraciones.
5. Resolución sobre Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social.

Convócase también al Comisario.

Los balances y demás documentos, están a la disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.

Quito, 28 de Septiembre del 2005.

Gerente General

AR/41301/cc